

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Febrero de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001674361 por valor de \$406.590, a favor del presente asunto.

Asimismo, se observa memorial remitido por la señora ELIZABETH TORRADO LEÓN, en donde solicita se actualice la orden de pago permanente para el presente asunto.

Pues bien, observa el Despacho que la señora ELIZABETH TORRADO LEÓN no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante providencia de fecha 6 de diciembre de 2021, esto es:

"... requiérase INMEDIATAMENTE a la señora ELIZABETH TORRADO LEON para que haga la devolución inmediata del título judicial No. 460010001666147 por la suma de \$359.562, el cual no le corresponde, de conformidad con lo señalado en providencia del pasado 1 de diciembre".

Pese a que el Despacho le ofició el pasado 7 de diciembre y le remitió las providencias del día 1 y 6 de diciembre del año pasado, no procedió a cumplir con dicho requerimiento.

En consecuencia, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, se procederá a actualizar la cuota alimentaria para el presente año, señalada a favor de la señora ELIZABETH TORRADO LEON, representante legal del menor JACKSON ESTEBAN SERRANO TORRADO, la cual quedará en la suma de \$406.667 teniendo en cuenta el aumento del 10.07% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.022, conforme al Acta de Conciliación No. 32 del 5 de julio de 2017.

Con base en lo antes señalado, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001674361 por valor de \$406.590, entregando a la señora ELIZABETH TORRADO LEON únicamente la suma de \$47.028, ya que el saldo restante, esto es, la suma de \$359.562, corresponde a la suma de dinero que la demandante no devolvió en cumplimiento al requerimiento que se le realizó el pasado 6 de diciembre.

Tal suma de dinero (\$359.562), se procederá a devolverla al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA.

Ahora bien, teniendo en cuenta las políticas establecidas para el presente año por el Banco Agrario de esta ciudad, y como quiera que se está ordenando el fraccionamiento de un título judicial expedido con orden de pago permanente, se ordena que el sobrante del título No. 460010001674361 por valor de \$406.590, se realice el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web de la Entidad Bancaria.

Finalmente, una vez se proceda con el fraccionamiento del título descrito en párrafos precedentes, se **ORDENA** expedir por secretaria la **ORDEN DE PAGO PERMANENTE**, la cual fue actualizada para el año 2.022, en la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$406.667)**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48eedd796ff411359fc2af2fdf5f158f6c2e5275f34a65d384a505ae3cc82f88**

Documento generado en 02/02/2022 11:54:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>